

26 enero 2026

Opiniones Sunat

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



Las micro y pequeñas empresas (MYPE) no se encuentran impedidas de gozar de los beneficios tributarios de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA)

INFORME N° 000003-2026-SUNAT/7T0000

Mediante el presente Informe, la SUNAT absuelve una consulta relacionada con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley del Régimen Mype Tributario (Ley RMT) la cual establece que se encuentran excluidos de dicho régimen, entre otros, los contribuyentes comprendidos en el ámbito de la Ley de ZOFRATACNA. En ese contexto, se analiza si dicha exclusión impide que las MYPE accedan a los beneficios tributarios previstos en la Ley de ZOFRATACNA.

Al respecto, la SUNAT precisa que se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley de ZOFRATACNA aquellos usuarios que cumplan con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en dicha norma y su reglamento, incluidos los que califiquen como MYPE. En tal supuesto, dichos usuarios pueden acceder a los beneficios tributarios previstos como las exoneraciones tributarias reguladas en el artículo 7° de dicha Ley.

No obstante, la SUNAT concluye que, si bien las MYPE que cumplan con los requisitos legales pueden gozar de los beneficios tributarios de la Ley de ZOFRATACNA, el hecho de encontrarse comprendidas en el ámbito de dicha ley les impide optar por el acogimiento al Régimen Mype Tributario.

Sobre la base de lo antes indicado, la SUNAT concluye lo siguiente:

“La exclusión contenida en la Tercera DCF de la Ley del RMT, no impide a las MYPES gozar de los beneficios tributarios reconocidos en el artículo 7 de la Ley de ZOFRATACNA.”

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.